

0587-DRPP-2022. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las diez horas con cincuenta y ocho minutos del dieciseis de noviembre de dos mil veintidos.

Proceso de conformación de estructuras del partido PUEBLO SOBERANO en el cantón CARRILLO de la provincia GUANACASTE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido PUEBLO SOBERANO celebró el día treinta de octubre del año dos mil veintidós, de forma presencial, la asamblea del cantón de CARRILLO, de la provincia de GUANACASTE, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita quedó integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA GUANACASTE
CANTÓN CARRILLO**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
503240289	ISABEL FRANCINA URIBE VILLAGRA	PRESIDENTE PROPIETARIO
302390593	EDWIN ERNESTO MONGE MONGE	SECRETARIO PROPIETARIO
116280678	JOSELYN DEL CARMEN CASTILLO CASTILLO	TESORERO PROPIETARIO
503090664	KARINA GRIJALBA CONTRERAS	PRESIDENTE SUPLENTE
601570919	HERIBERTO FERNANDEZ FERNANDEZ	SECRETARIO SUPLENTE
501810832	GEORGINA MARIA RUIZ CONTRERAS	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
501530489	LIGIA DEL CARMEN GUIDO GUIDO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
501460735	MAYELA VILLAGRA ANGULO	TERRITORIAL PROPIETARIO
503770979	MELVIN DAVID CLACHAR RUIZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
502690383	JUAN ERNESTO PIZARRO ABARCA	TERRITORIAL PROPIETARIO
502550028	ALBERT ANGULO ONDOY	TERRITORIAL PROPIETARIO
701030662	GRACE SALAZAR TORUÑO	TERRITORIAL PROPIETARIO

Inconsistencias: Se previene la nómina de delegados suplentes ya que no cumplen con el principio de paridad de género, en virtud de que fueron designadas dos mujeres en dichos puestos. Por lo que el partido deberá aclarar cuál de las dos personas permanecerá en uno

de los puestos de delegados suplentes si así lo desea o realizar una nueva asamblea para realizar las designaciones vacantes.

Asimismo, la señora ENRIQUETA ABARCA ABARCA, cédula de identidad n° 501140667, designada como delegada territorial suplente, posee doble militancia con el partido Liberación Nacional al estar acreditada como presidente propietario en el distrito Sardinal del cantón Carrillo de la provincia de Guanacaste, mediante auto 2041-DRPP-2021 las once horas con siete minutos del diecinueve de julio de dos mil veintiunos.

Por lo anterior se encuentran pendientes de designar los puestos de dos delegados territoriales suplentes, cuyas designaciones deberán cumplir con el principio de paridad de género y el requisito de inscripción electoral.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberá haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/vcm/dsd

C.: Expediente n.º 373-2022 Partido Pueblo Soberano

Ref., No.: **S** (3699, **3845**)-2022